OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO CD 047 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – E.A.E.P. Y LA EMPRESA CONSTRUVICIL EL PEÑOL

Entre los suscritos, **ANNGY MILENA URIBE CIRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.276.133, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Empresa Autónoma de El Peñol - E.A.E.P, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Municipal, con domicilio principal en el municipio de El Peñol, Antioquia, con NIT 901.537.748-4, nombrada en el cargo por medio del Decreto Nro. 017 del 15 de enero de 2024, expedido por la Alcaldesa del Municipio de El Peñol, y Acta de Posesión Nro. 09 del 15 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de otra parte, **LINA MARSELA CASTRO BUITRAGO**, mayor de edad, identificada cedula de ciudadanía No. 1.030.628.613, representante legal de **DISEÑOS Y MONTAJES THC S.A.S**, identificada con NIT 901.292.136-3, quien para efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado realizar la presente prórroga al contrato CD 047 de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P y el municipio de Puerto Boyacá se suscribió el Contrato interadministrativo No 458 de 2024, que tiene por objeto: "ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS DEL PROYECTO REFORESTACIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RIO MAGDALENA Y SUS AFLUENTES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ".

2. Que, para cumplir el mandato establecido en dicho contrato, se suscribió el contrato CD 047 de 2024 con la empresa DISEÑOS Y MONTAJES THC S.A.S, el cual tiene por objeto: "ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA ALEDAÑA AL COLISEO MUNICIPAL, INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA TERLENKA, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE BALONCESTO Y MICROFUTBOL DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A CARGO DEL INDERPE", con quien se firmó acta de inicio el día 28 de octubre de 2024 con un plazo de ejecución de 05 meses, sin superar la vigencia del contrato CI 458 de 2024 firmado con el municipio de Puerto Boyacá, esto es hasta el 26 de marzo de 2025.

3. Que, el valor inicial del contrato CD 047 de 2024 asciende a la suma de: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($ 829.241.437), incluidos todos los demás gastos e impuestos que demande la ejecución del contrato.

4. Que, el día 25 de marzo de 2025, el contratista presenta solicitud de prórroga por término de un (01) mes más, justificando que:

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

"… la ampliación del plazo del contrato es necesaria para garantizar el éxito y la sostenibilidad del proyecto a largo plazo. El proceso de seguimiento y control del crecimiento de los árboles sembrados es esencial para verificar que las especies implantadas se estén desarrollando adecuadamente en su entorno natural. Este monitoreo continuo permite identificar posibles riesgos o afectaciones que pudieran comprometer la estabilidad de los árboles, como plagas, enfermedades o factores ambientales adversos, y tomar las medidas correctivas pertinentes para asegurar su supervivencia.

Además, la conservación forestal en esta zona no solo implica la siembra de árboles, sino también un proceso constante de evaluación que permita la adaptación a los cambios en el ecosistema. La extensión del plazo proporcionará el tiempo necesario para realizar un seguimiento exhaustivo, implementando estrategias de control y fortalecimiento que favorezcan la estabilidad a largo plazo de la vegetación en la ribera del río. Esto contribuirá a la restauración efectiva del paisaje, la mejora de la biodiversidad local y la protección de los recursos hídricos, lo cual es clave para la preservación del entorno natural de Puerto Boyacá. Adicionalmente se procederá en este tiempo a corregir algunos aspectos informados desde la supervisión ejercida por la UGAM de la secretaria de planeación municipal del Municipio de Puerto Boyacá en relación con la actividad de rocería llevada a cabo en la reforestación realizada."

5. Que la solicitud anteriormente mencionada fue remitida al municipio de Puerto Boyacá, en calidad de mandante y dueño de los recursos.

6. Que el día 26 de marzo de 2025, se suscribió entre el municipio de Puerto Boyacá y la EAEP la Prórroga No. 001 al contrato CI 458 de 2024, realizando la prórroga del contrato.

7. Que, así las cosas, la E.A.E.P, considerando la prórroga realizada al contrato interadministrativo de mandato, encuentra pertinente la realización de la prórroga del contrato CD 047 de 2024, por término de un (01) mes más, contados a partir del vencimiento del contrato, es decir, desde el veintisiete (27) de marzo de 2025 y hasta el veintiséis (26) de abril de 2025, sin superar la vigencia del contrato CI 458 de 2024 firmado con el municipio de Puerto Boyacá.

8. Que, las partes de común acuerdo proceden a prorrogar el Contrato CD 047 2024, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRORROGAR el contrato CD 047 de 2024 en un plazo de un (01) mes más, contados a partir del vencimiento del contrato, es decir, desde el veintisiete (27) de

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

marzo de 2025 y hasta el veintiséis (26) de abril de 2025, sin superar la vigencia del contrato CI 458 de 2024 firmado con el municipio de Puerto Boyacá

SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

TERCERA. PÓLIZAS: EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la compañía aseguradora que expidió las garantías que amparan el contrato CD 047 de 2024 sobre la presente prórroga del contrato, publicarlas a través del SECOP II y remitir copia a la Empresa Autónoma de El Peñol, en los tres (03) días hábiles siguientes.

CUARTA. Los demás términos y condiciones del contrato CD 047 2024, que no son objeto de aclaración, modificación o adición con la presente prórroga continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se suscribe a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente
EL CONTRATANTE

LINA MARSELA CASTRO BUITRAGO
EL CONTRATISTA

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Brahian Gómez Vallejo Profesional Apoyo a la Supervisión – Contratista	
Revisado por	Carlos Fernando Luna Rincón Asesor Jurídica EAP- Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32